

<b>JORNADA LABORAL</b> (Acuerdo del Consell de Govern de día 29-12-2000)
<ul style="list-style-type: none"> <li>- 35 horas semanales</li> <li>- Horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes.</li> <li>- Flexibilidad horaria de 30 minutos para entrar, recuperable el mismo día.</li> <li>- 30 minutos para merendar.</li> </ul>

<b>VACACIONES</b> (Art. 2, Decreto 47/1995) (Art. 33, Convenio Colectivo CAIB)
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las vacaciones se disfrutarán preferentemente los meses de junio, julio, agosto y septiembre.</li> <li>- 1 mes o 22 días hábiles (sin contar sábados, domingos ni festivos).</li> <li>- Se añadirá 1 día hábil de vacaciones a los 15, 20, 25 y 30 años de servicio.</li> <li>- 40 días naturales fuera del período preferente de vacaciones, por necesidad del servicio.</li> </ul>

<b>PERMISOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS</b> (Art. 9, Decreto 47/1995) (Art. 34.1 Convenio Colectivo CAIB)	Misma Localidad	Localidad Diferente
Nacimiento o adopción de un hijo	2 días	4 días
Por defunción, enfermedad grave o intervención quirúrgica con hospitalización hasta el 2º grado	2 días	4 días
Para el traslado de domicilio	1 día	3 días
Para concurrir a exámenes finales en centros oficiales	Durante los días que estos se realicen.	
Para el cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público o personal, durante el tiempo indispensable para cumplirlos. (También para ejercer el derecho al voto)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Citaciones de juzgados o realización de gestiones en registros y centros oficiales.</li> <li>- Examen o renovación del carné de conducir.</li> <li>- Trámites necesarios en organismos oficiales.</li> </ul>	
<b>PERMISOS PARA ASUNTOS PROPIOS (P7)</b> (Art.13 Decreto 47/ 1995) (Art.34.4 Convenio Colectivo CAIB)	7 días	
<b>LICENCIAS DE CONCESIÓN REGLADA</b> (Art.17, Decreto 47/1995) (Art.34.1 Convenio Colectivo CAIB)	Período	
Por matrimonio	15 días (Personal laboral 18 días)	
Por maternidad	16 semanas 18 semanas parto múltiple	

<b>GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD</b>			
1º GRADO	2º GRADO	3º GRADO	4º GRADO
Padres y Suegros Cónyuge Hijos	Abuelos Hermanos y Cuñados Nietos	Bisabuelos Tíos	Sobrinos Primos